



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1425



BUENOS AIRES, 22 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0169442/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2011 se celebró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Habitacional "TORRES FEDERACIÓN" compuesto por DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias, en el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.323.029,18), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 5 de fecha 13 de diciembre de 2011 de la



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1425



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.015 de fecha 10 de julio de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.417.122,27).

Que por Resolución N° 232 de fecha 3 de abril de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.627.003,99).

Que por Resolución N° 841 de fecha 25 de julio de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.166.909,74).



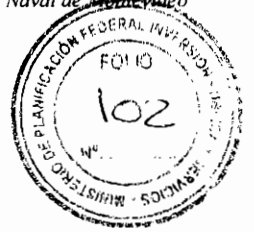
Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'Nly' and 'A'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1425



Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 187 de fecha 22 de agosto de 2014 y Nota CCSPRP N° 326 de fecha 15 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Quinta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 54.543.927,96), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.009.862,78), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1425



Quinta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

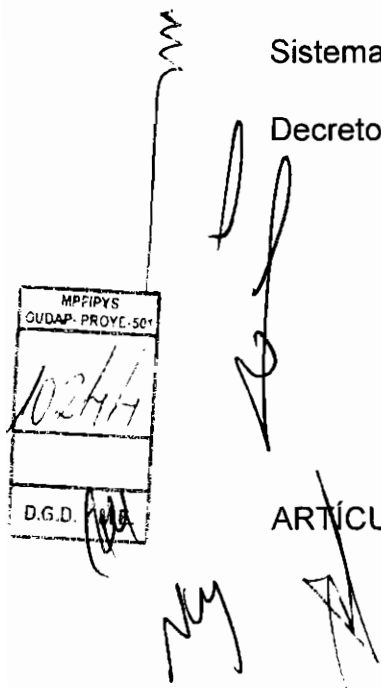
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

14 25



Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea de PESOS SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.009.862,78) en base a las condiciones establecidas en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado el 20 de septiembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Habitacional "TORRES FEDERACIÓN" compuesto por DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias, en el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPFIPYS GUDAP-PROYE-501
16/2/14
D.G.D.Y.M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 14 25

NY



Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature.

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

1425



CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

MT PIPYS  
ADCP - PROYE-501  
1022464  
D.G.D. Y M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Odra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación - Ajuste de 2º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre 5º Redeterminación y Ajuste de 2º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 4º Redeterminación
1	06224010	197811	TERMINACION DEL COMPLEJO FEDERAL 227 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Municipio	227	35.323.029,10	42.740.151,45	45.367.155,44	48.534.065,10	54.543.927,96	6.009.862,78
					227	35.323.029,10	42.740.151,45	45.367.155,44	48.534.065,10	54.543.927,96	6.009.862,78

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN - AJUSTE DE 2º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 78/100.- (\$ 6.009.862,78).

COMO ORIGINAL